

Dⁿ Juan Sandoval y Lison Residor Per-
 petuo de esta Ciudad. Abiendo oydo La Desp^{ta}
 y parecer dado por los Abogados de Ella a La
 Real Provision de Su Magestad, y Señores del Su-
 premo Consejo de Castilla; Dixo que sin em-
 bargo de d^{ta} Desp^{ta} Atendiendo a que se o-
 pone expresa, y Literalmente a d^{to} Real Desp^{ta}
 cho en que se manda por el Auto de Diez y un
 de Mayo en el ynserto desestimar el traslado pedito
 por d^{ta} Ciudad de la Dretension yntroduzida
 por suparte y demas Caballeros Capitulares.
 En d^{to} Real Consejo por quien se Confirma, y
 Aprueba el Acuerdo que menziona en quanto a
 que por esta Ciudad o sus Comisarios se practi-
 quen las dilixencias oportunas, y convenientes
 a efecto de lograr la Soltura de los Medicos que se
 referia Allarse presos para la Asistencia Hazerse
 atos Enfermos de d^{ta} Ciudad, sin mezclarse ni
 ynduirse esta en la defenza de la Causa o Causas
 que tienen otros Medicos entre si, segun se enuncia
 y que han dado ocasion a d^{tas} Prisiones; y que
 en este Conozimiento se le ha dado su Cumplimiento
 por el S^r Corredor, y mandado hazer saber a